



IX CONGRESO
Marplatense
INTERNACIONAL
de Psicología

Título

La importancia de incorporar la perspectiva de género como profesionales de la salud mental posicionándonos desde el paradigma de derechos humanos.

Autorxs:

Jorge, Candela.

Mails de contacto

candela2938@hotmail.com

Institución y/o lugar de referencia:

Facultad de Psicología – Universidad Nacional de Mar del Plata

Resumen:

Partiendo de la base de que el género es un concepto construido socialmente a partir del conjunto de ideas, creencias y representaciones que cada cultura ha generado en un determinado momento histórico a partir de las diferencias sexuales, y de que estas características construidas socialmente han sido causa de desigualdades, marginación y subordinación de determinados géneros en relación a otros. Se entiende a la “perspectiva de género” como un instrumento analítico útil que tiene como objetivo la transformación de la sociedad mediante la modificación de las condiciones sociales que perpetúan la subordinación de determinados géneros subalternos en oposición a otros que se tornan hegemónicos. Su principal objetivo es el reconocimiento de la igualdad de

derechos y oportunidades de lxs sujetxs, se trata de conseguir que todxs lxs sujetxs participen en las distintas facetas de la vida en un plano de igualdad. La perspectiva de la diversidad sexual y corporal implica tener en cuenta la existencia de múltiples identidades de género, orientaciones sexuales, y corporalidades, en ese sentido, nos desafía a pensar más allá de modelos binarios, resultando clave en la interpretación de la realidad, cuyo objetivo central descansa en desnaturalizar y visibilizar las condiciones socioculturales e históricas que establecen y reproducen desigualdades de poder entre los géneros. La perspectiva de género no puede entonces limitarse a las relaciones entre hombres y mujeres, sino que debe incluir también a las relaciones de género no binarias, no heteronormativas, a fin de desarticular la desigualdad y dar lugar a las diversidades. El fin último es que, a través de esa visibilización, se logre identificar qué debemos transformar en nuestras prácticas para promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas en condiciones de igualdad, impulsando el desarrollo de sociedades más equitativas.

La finalidad de este trabajo será poner énfasis en la necesidad de incorporar en la sociedad, como ciudadanos, y en nuestro quehacer profesional, como profesionales y futuros profesionales de la salud mental, la perspectiva de género como una herramienta fundamental para el entendimiento y solución de las problemáticas de la sociedad actual. Se realizará un recorrido de los conceptos más relevantes en relación a la temática que nos convoca, tales como: género, estereotipos, roles de género, representaciones sociales, y desigualdad. Luego de un análisis minucioso de la problemática, se recalcará la importancia como profesionales y futuros profesionales de la salud mental de posicionarnos desde una postura ética y responsable que garantice el cumplimiento de los derechos humanos.

Eje Temático:

Sexualidad y género

Subtema:

Ética, deontología profesional y derechos humanos.

Palabras claves:

Trabajo (máximo 8 páginas- incluida bibliografía y gráficos)

En los últimos años, cada vez es más notoria la relevancia social y política que ha adquirido en nuestro país el término «género». En los medios de comunicación, por ejemplo, frente a los habituales asesinatos de mujeres perpetrados por sus maridos, amantes o novios, se ha dejado de hablar de «crímenes pasionales» para hablar de «violencia de género». Algo parecido ocurre con la violencia doméstica; pese a que estamos lejos de erradicar semejante flagelo social, se ha vuelto habitual entender tales situaciones desde una «perspectiva de género» que desnaturaliza tales formas de violencia contra las mujeres (Mattio, 2012).

Partiendo de la base de que el género es un concepto construido socialmente a partir del conjunto de ideas, creencias, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que cada cultura ha generado en un determinado momento histórico de las diferencias sexuales, y de que estas características construidas socialmente han sido causa de desigualdades, marginación y subordinación de determinados géneros en relación a otros (Lamas, 2000). Se entiende que, si el género es una interpretación cultural y variable, no hay un modo unívoco de entender la feminidad o la masculinidad, es decir, el «ser mujer» y el «ser varón»— no puede ser entendido como una identidad «natural» o «incondicionada», sino más bien como roles sociales culturalmente asignados, que por su carácter contingente son susceptibles de ser resignificados (Mattio, 2012). En relación con lo anterior, durante siglos una concepción esencialista y biologicista del “ser mujer” o “ser hombre”, fue naturalizada y justificada. La esencia femenina estaba ligada a la debilidad, la delicadeza, el cuidado de los otros, la complacencia, así como la esencia masculina ligada a la fuerza, la competencia, la valentía, llevando a marcadas distinciones de roles: las mujeres eran consideradas más aptas para las tareas del hogar y cuidado de los niños y los hombres para la defensa del territorio, la guerra y las actividades de gobierno (Mainetti & Echeverría, 2020). Estas representaciones sociales asociadas a lo que se consideraba “ser mujer” o “ser hombre” contribuyeron a consolidar estereotipos de género, entendidos como imágenes construidas social e

históricamente que establecen aquello que se espera socialmente del varón y la mujer, y que están elaborados en base a prejuicios, actitudes y creencias que tienden a generalizarse, es decir, son aplicadas a todxs los varones y las mujeres en general, e intervienen en la construcción social de la identidad de las personas. La reproducción de estereotipos de género naturaliza desigualdades sociales amparadas en la diferencia anatómica y sexual de las personas, restringiendo el pleno ejercicio de derechos de todas aquellas personas que desafíen estos mandatos sociales y culturales (Sartoris, et al. s.f.).

La antropología intenta derribar esta concepción esencialista y biologicista, que ha tenido consecuencias atroces, ya que no sólo generó discriminación, sino matanzas, enfermedades, violencia, sosteniendo que se trata de un sistema construido a lo largo de toda la historia de la humanidad y que se halla todavía incrustado en la vida cotidiana, en la subjetividad de las personas, en las acciones políticas, en las prácticas de salud, etc. (Mainetti & Echeverría, 2020).

Desde el ámbito académico, han proliferado estudios sobre estas temáticas, a partir de los años 70, época en que, además, diversas corrientes feministas reclamaban fuertemente derechos de las mujeres. Junto al concepto de género han ido surgiendo también otros conceptos relacionados tales como: heteronormatividad, patriarcado, no binarix, colectivo LGTTTIBQ+ (Lesbianas, Gays, Travestis, Transexuales, Transgénero, Intersexuales, Queer), que implican cuestionamientos, críticas y defensa de nuevos derechos. (Mainetti & Echeverría, 2020). En este sentido, las teorías y prácticas feministas en torno al género tratan de explicar y de cambiar los sistemas históricos de diferencia sexual, en los que «los hombres» y «las mujeres» están constituidxs y situadxs socialmente en relaciones de jerarquía y antagonismo (Haraway, 1995). Estas teorías feministas permitieron los siguientes interrogantes: ¿Cómo y en qué condiciones se han definido los diferentes roles y funciones para cada género?, ¿Cómo los auténticos significados de las categorías «hombre» y «mujer» variaron según las épocas y el lugar? ¿Cómo se crearon e impusieron las normas reguladoras de la conducta sexual? ¿Cómo las cuestiones de poder y de los derechos se imbricaron con las cuestiones de la masculinidad y de la feminidad? (Scott, 2008).

Se entiende a la “perspectiva de género” como un instrumento analítico útil que tiene como objetivo la transformación de la sociedad mediante la modificación de las condiciones sociales que perpetúan la subordinación de determinados géneros subalternos en oposición a otros que se tornan hegemónicos. (Lamas, 1986; Miranda-Novoa, 2012). La perspectiva de género comprende los condicionantes socio-culturales en la construcción de las identidades de género, implica reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros; que han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas siendo su principal objetivo el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades de lxs sujetxs, se trata de conseguir que todxs lxs sujetxs participen en las distintas facetas de la vida en un plano de igualdad. La perspectiva de género permite analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos en cada contexto social. El concepto de género abre y cuestiona “verdades absolutas” que muchas veces naturalizan las desigualdades entre varones y mujeres, reconociendo las diferentes configuraciones sociohistóricas y culturales del género (Balderrama, 2021; Mainetti & Echeverría, 2020).

La categoría de género y la perspectiva analítica que de ella se desprende resultan imprescindibles para pensar los derechos humanos, en especial en lo que atañe al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en relación con determinados grupos sociales, como, por ejemplo, las mujeres, las personas trans, las nuevas configuraciones familiares (Sartoris, et al. s.f.).

Vivimos en una cultura en donde las categorías se estructuran binomialmente, algunos binomios intrínsecos en nuestra sociedad son los de la raza: blanco-negro, área de vivienda: rural-urbano, el sexo: hombre-mujer, el género: masculino-femenino, y de igual forma, la orientación sexual: heterosexual-homosexual (Butler, 2002; Jorge, s.f.; Rodríguez del Toro, 2009; Rodríguez-Madera, 2010). Así, las personas bisexuales quedan en un gris o un continuo ignorado entre las categorías extremas, al igual que la comunidad intersexual, la comunidad trans, las personas de identidad bigénero y otras identidades sexuales y de género no tradicionales (Esteban & Toro-Alfonso, 2012). Es por esto que es importante incorporar una perspectiva de la diversidad sexual y corporal que implica tener en cuenta la existencia de múltiples identidades de

género, orientaciones sexuales, y corporalidades, en ese sentido, nos desafía a pensar más allá de modelos binarios, resultando clave en la interpretación de la realidad, cuyo objetivo central descansa en desnaturalizar y visibilizar las condiciones socioculturales e históricas que establecen y reproducen desigualdades de poder entre los géneros. La perspectiva de género no puede entonces limitarse a las relaciones entre hombres y mujeres, sino que debe incluir también a las relaciones de género no binarias, no heteronormativas, a fin de desarticular la desigualdad y dar lugar a las diversidades. El fin último es que, a través de esa visibilización, se logre identificar qué debemos transformar en nuestras prácticas para promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas en condiciones de igualdad, impulsando el desarrollo de sociedades más equitativas (Mainetti & Echeverría, 2020).

En este sentido resulta pertinente clarificar algunos conceptos: Según la Ley 26.743 de Identidad de Género sancionada y promulgada en el año 2012, se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

La orientación sexual remite a un patrón de atracción emocional, romántica, sexual y/o afectiva hacia otrxs. Algunas de las orientaciones sexuales posibles son: la heterosexualidad, la homosexualidad y la bisexualidad. Las personas pueden identificarse con una misma orientación sexual toda su vida o pueden ir variando su identificación. En julio de 2010, Argentina se convirtió en el primer país de América Latina en reconocer el derecho a matrimonio entre personas del mismo sexo a nivel nacional. Se trata de una victoria para un grupo históricamente discriminado por sus preferencias eróticas y hasta entonces ausente de la legislación. El artículo 2 de la Ley 26.618 de Matrimonio Civil (2010), conocida como la Ley de Matrimonio Igualitario, establece que “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”. Esta ley es el resultado de

campañas amplias llevadas a cabo por las organizaciones LGTTTIBQ+, que van desde proyectos de leyes de unión civil a una serie de amparos y fallos judiciales. A continuación, realizare una revisión histórica de los procesos de patologización y estigmatización del colectivo LGTTTIBQ+ con el objeto de concientizar sobre la importancia del logro de estas leyes en lo concerniente a la garantía de los derechos humanos.

Históricamente el régimen heteronormativo interpelo intensamente a quienes desearan o mantuvieran relaciones eróticas con personas de su mismo sexo, condicionando sus modos de vida. En consecuencia, aquellas personas que pretendían transgredir la heteronorma, debieron ingeniárselas para eludir las sanciones morales e institucionales de ese régimen y así poder concretar sus deseos homoeróticos. Durante la década de los 30, 40, 50, 60 y 70 en Argentina las formas de relaciones homosexuales se mantenían en la clandestinidad, puesto que el Estado, apoyado por un conjunto de instituciones y saberes médicos controlaba y reprimía a todo aquel que ingresara dentro de las clasificaciones que estos mismos saberes habían creado: “maricas”, “travestidos”, “degenerados”, “pervertidos”, “desviados sexuales”. Se facultaba a la policía para castigar y penalizar a los homosexuales, y a personas por llevar la vestimenta correspondiente al sexo contrario. El rechazo social hacia los homosexuales respondía a un proceso histórico de patologización criminalización y castigo del deseo homoerótico, y de sus prácticas. El régimen de sexualidad heteronormativo produjo y reprodujo la problematización, persecución y estigmatización hacia quienes desearan o mantuvieran relaciones eróticas con personas de su mismo sexo (Vespucci, 2017). Erving Goffman en su libro *Estigma*, la identidad deteriorada refiere al estigma como término utilizado para hacer referencia a un atributo profundamente desacreditador (Goffman, 1963). Justamente por el carácter estigmatizador la mayoría deseaban ocultar a su familia su condición de homosexuales. La patologización de la homosexualidad fue de tal intensidad que hacia mediados del siglo XX era habitual que, por presión familiar o por propia decisión, los homosexuales acudieran a los dispositivos terapéuticos de la psiquiatría y la psicología en búsqueda de una solución (Vespucci, 2017).

Entre fines de los años 60 y principios de los 70 la concepción patológica de la homosexualidad que estimulaba gran parte del campo psicoanalítico y psiquiátrico y que se reproducía en el imaginario social hegemónico comenzó a ser cuestionada. En 1971 surgió el Frente de Liberación Homosexual en Argentina (FLH) que realizó a través de la revista "Somos" un trabajo de despatologización de la homosexualidad afirmando que no era una enfermedad, se intentaba demostrar así mediante premisas freudianas la universalidad de la homosexualidad, es decir, demostrar que se encontraba en todas las culturas y en todas las épocas, y por lo tanto no se podía decir que era algo antinatural, así valiéndose de fundamentos freudianos-marxistas como por ejemplo, los propuestos por Wilhelm Reich lograron demostrar que la homosexualidad no era una enfermedad. Los propios homosexuales lucharon por la "despatologización" y contra la condenación religiosa y social. (Balbuena Bello, 2010). Estos aportes se entienden como armas políticas en la lucha contra el código penal que prohibía la homosexualidad por considerarla un acto antinatural (Pollak, 1987).

El FLH se vio interrumpido producto del golpe militar en 1976 y como resultado de la persecución sistemática contra los homosexuales, en pocos meses el FLH llegó a su fin sin poder lograr ningún objetivo importante como movimiento social (Vespucci, 2017). Durante la última dictadura militar en Argentina el Estado consistió en una maquinaria de secuestro y desaparición forzosa de todos los ciudadanos considerados subversivos. En cuanto a los casos conocidos de personas de la comunidad LGBTTTIQ+ que han sido secuestradas durante la última dictadura militar, el único del que se tiene conocimiento en las notas analizadas es de Valeria Ramírez, activista trans detenida en el centro clandestino de detención "Pozo de Banfield" en dos oportunidades. (Torres, 2018).

La patologización de la homosexualidad y transexualidad continuo hasta la década de los 90, los homosexuales y transexuales tuvieron que realizar sus deseos de manera clandestina, fueron perseguidos, e incluso enviados a terapia. A principios de la década del 2000 los reclamos del movimiento LGBTTTIQ+ por el reconocimiento social-legal comenzaron a tener impacto en las agendas mediáticas, políticas y académicas. Para el logro de este reconocimiento cumplieron un papel fundamental el discurso de los derechos humanos, de la

igualdad jurídica, y científico, los mismos saberes que construyeron la homosexualidad y transexualidad como “anormal” fueron los que se utilizaron para declarar su “normalidad” (Vespucci, 2017).

Conclusiones

Teniendo en cuenta el proceso histórico de patologización, criminalización y estigmatización sufrida por el colectivo LGBTTTIQ+ con todo el sufrimiento psíquico que esto implicó y el logro alcanzado legalmente en los últimos años gracias a fuertes luchas, es indispensable incorporar en la sociedad, como ciudadanos, y en nuestro quehacer profesional, como profesionales y futuros profesionales de la salud mental, la perspectiva de género como una herramienta fundamental para el entendimiento y solución de las problemáticas de la sociedad actual posicionándonos desde una postura ética y responsable que garantice el cumplimiento de los derechos humanos tales como la libertad, la identidad, la dignidad, la autonomía, y la salud integral.

Bibliografía utilizada

Balbuena Bello, R. (2010). La construcción sociocultural de la homosexualidad. Enseñando a vivir en el anonimato.

Balderrama, R. M. I. (2021). La sanción de la Ley Micaela García.

Butler, J. (2002). Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo". Buenos Aires: Paidós.

Esteban, C., & Toro-Alfonso, J. (2012). Intersexualismo: Hacia una reconcepción de las identidades del sexo, el género y la orientación sexual. Manuscrito sometido para publicación.

Goffman, E. (1963). Estigma. La identidad deteriorada. Buenos Aires: Ed. Amorrortu.

Haraway, D. (1995) «'Género' para un diccionario marxista: la política sexual de una palabra» en Haraway, D., Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza. Madrid, Cátedra.

Jorge, J.C. (s.f.). El corpus sexual de la biomedicina. Recuperado de <http://www.sxpolitics.org/pt/wpcontent/uploads/2009/10/el-corpus-sexual-de-labiomedicina-juan-carlos-jorge.pdf>

Lamas, M., (1986). La antropología feminista y la categoría "género". Nueva Antropología, VIII(30), 173-198.

Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual.

Ley N° 26.743. Ley de identidad de género. N° 26.743. (23 de mayo de 2012). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Ley N° 26.618. Ley de matrimonio civil. (21 de julio de 2010) Código Civil. Modificación. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>

Mainetti, M. M. & Echeverría, J. (2020). Antropología y estudios de género.

Mattio, E. (2012). ¿De qué hablamos cuando hablamos de género? Una introducción conceptual, 85-103.

Miranda-Novoa, M. (2012). Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género. *Díkaion*, 21(2), 337-356. Retrieved November 26, 2022, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-89422012000200002&lng=en&tlng=es.

Pollak, M. (1987). "La homosexualidad masculina o ¿la felicidad en el ghetto?". en: Philippe Aries «Sexualidades Occidentales».

Rodríguez del Toro, V. (2009). El género y sus implicaciones en la disciplina y la práctica psicológica. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 20, 63-78.

Rodríguez-Madera, S. (2010). Género trans: Transitando por las zonas grises. San Juan, PR: Terranova Editores.

Sartoris, A. E., Harnan, H. Sena, M. C. (Sin fecha). Conceptualizaciones en relación a género. Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

Scott, J. W. (2008) Género e historia. D.F., Fondo de Cultura Económica / UACM.

Torres, A. (2018). "Los 400" o la memoria homosexual de la última dictadura militar.

Vespucci, G. (2017). Homosexualidad, familia y reivindicaciones.